



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No 0148 - 2016

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE FORMALIZA EL CIERRE DEFINITIVO DE LA ESCUELA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO BILINGÜE

El Secretario de Educación Departamental del Atlántico, en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto de Delegaciones N° 00431 del 25 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 2, 3, 34, 40, 42 del Decreto Ley 1437 de 2011, y demás concordantes, consagran el objeto de las actuaciones administrativas, los principios orientadores que la rigen y que personas pueden iniciarlas y proferir decisiones administrativas definitivas, como consecuencia de un debido proceso administrativo.

Que teniendo en cuenta las competencias asignadas a la Secretaría de Educación Departamental, en materia de Inspección y Vigilancia, como lo acusa la norma vigente Artículo 117 de la ley 115 de 1994, y el cual posteriormente fue reglamentado por el Decreto 907 de 1996 el cual establece que “ La Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo estará orientada a velar por el cumplimiento de los mandatos constitucionales sobre educación y de los fines y objetivos generales de la educación establecidos en la Ley arriba acusada, a procurar y exigir el cumplimiento de las leyes, normas reglamentarias y demás actos administrativos sobre el servicio educativo, a brindar asesoría pedagógica y administrativa para el mejoramiento de las instituciones que lo presten y, en general a propender por el cumplimiento de las medidas que garanticen el acceso y la permanencia de los educandos en el servicio educativo y las mejores condiciones para su formación integral”; así como las demás normas, que en otras materias han sido incorporadas a la normatividad educativa, como complementarias a fin de garantizar a los educandos todos los derechos fundamentales; y que mediante el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo fueron incorporados las normas anteriormente mencionadas, Decreto 1075 de 26 de Mayo de 2015.

Que teniendo en cuenta las competencias arriba acusadas, y revisado los procedimientos anuales que debe cumplir todas las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, dentro del marco jurídico que regula la prestación del servicio educativo, se encontró que la **ESCUELA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO BILINGÜE**, creado mediante resolución 04496 y ubicada en la Km 8 Vía Puerto Colombia, con Registros de Programa en Inglés General mediante Resolución No 04626 de 2010, que a la fecha no ha cumplido con ninguno de los requisitos, ni procedimientos en el ejercicio de la prestación del servicio.

Que mediante Resolución No 01443 de 2015, dio inicio a la Actuación Administrativa con el fin cancelar la Licencia de Funcionamiento y Formalizar el Cierre Definitivo de esta Institución para el trabajo y desarrollo humano, y que mediante los oficios No 2506 y 3498 se realizaron las respectivas notificaciones, de lo cual no se obtuvo respuesta alguna y atendiendo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realizó la publicación en la página de la Gobernación del Atlántico del Acto Administrativo para su notificación.

Que realizada la Inspección por el Cuerpo Técnico de Supervisores en la dirección donde fue otorgada la Licencia de Funcionamiento, que actualmente en dicha dirección no está funcionando la Institución.

Por lo anteriormente mencionado, se hace necesario realizar la cancelación de la Licencia de Funcionamiento y Cancelación de Registro de Programa, así como actualizar la información contenida en el SIET ante el Ministerio de Educación Nacional, por incumplimiento de los requisitos exigidos para la prestación del servicio educativo y al mismo tiempo a fin de no vulnerar derechos fundamentales, como el debido proceso, la presente actuación se publicará en la página web de la Gobernación del Atlántico, para cumplir con la debida publicidad para que las



Gobernación
del Atlántico

ATLÁNTICO
LÍDER!

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 00148-2016

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE FORMALIZA EL CIERRE DEFINITIVO DE LA ESCUELA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO BILINGUE

partes interesadas puedan tener el conocimiento de la actuación administrativa definitiva y hacer uso a su derecho a la notificación personal y a la contradicción.

En mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CANCELESE la Licencia de Funcionamiento y los Registros de Programa la **ESCUELA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO BILINGUE**, ubicado en el Km. 8 Vía Puerto Colombia, en cabeza de su Representante Legal y/o quien haga sus veces.

ARTICULO SEGUNDO: Ciérrese de manera Definitiva la **ESCUELA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO BILINGUE**, ubicado en el Km. 8 Vía Puerto Colombia

ARTICULO TERCERO: Cítese y Notifíquese de la presente actuación al Representante legal y/o quien haga sus veces de la **ESCUELA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO BILINGUE**. De conformidad con los artículos 68, 69 del Decreto 1437 de 2011, indicándole que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO CUARTO: Actualícese el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano "SIET" ante el Ministerio de Educación Nacional

ARTICULO QUINTO: Líbrense los oficios respectivos.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los

19 FEB 2016


DAGOBERTO BARRAZA SANJUAN
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Sofía Herrera Moreno